En este documento se describe el contenido, alcance, términos y condiciones con base en las que Ud. podrá beneficiarse del NISSAN MORE PLAN (comercialmente denominado NISSAN+) que NISSAN MOTOR ESPAÑA, S.A.U le concederá automáticamente, en virtud de su condición de responsable de la comercialización en España de vehículos de la marca Nissan, cuando lleve su vehículo Nissan a un concesionario o taller participante en el programa de NISSAN MORE PLAN con la finalidad de someterlo al programa de Mantenimiento definido en la Cláusula 1 ("Definiciones").

Esta garantía NISSAN MORE PLAN no afecta los derechos legales del Beneficiario. En concreto, no afectará a su derecho de obtener una reparación gratuita en caso de falta de conformidad con los productos.

**Duración de la Garantía**

La duración de su NISSAN MORE PLAN es de 12 meses o del kilometraje previsto hasta el siguiente Mantenimiento (según se especifica en el Libro de Garantía de su vehículo Nissan) si dicho kilometraje se alcanza antes de que transcurra el periodo de 12 meses. NISSAN MORE PLAN no tendrá validez una vez se haya alcanzado un kilometraje de 200 000 km o diez años después de la primera matriculación del Vehículo (lo que primero suceda).

Lea atentamente estos Términos y Condiciones para saber con precisión qué está incluido en NISSAN MORE PLAN y qué no.

**Cláusula 1. Definiciones**

Los términos o expresiones a los que se haya asociado un significado específico tendrán el mismo significado a lo largo de este documento y figurarán con mayúscula inicial.

1. ***Beneficiario/Usted*** significa el propietario del Vehículo que figura en el permiso de circulación, o usuario en caso de Alquiler con Opción de Compra o Alquiler de Larga Duración, debiendo en todo caso tratarse de una persona física que utilice dicho vehículo para fines distintos a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.
2. ***Libro de Garantía*** significa el Libro de Garantía Certificado de Mantenimiento y Servicio de Asistencia Europea de Nissan que se entrega con el Vehículo.
3. ***Concesionario*** significa un concesionario autorizado Nissan o un taller autorizado Nissan que participa en el programa de NISSAN MORE PLAN.
4. ***Concesionario de Origen*** significa el Concesionario al que el cliente ha comprado el Vehículo o al que ha llevado a revisar o reparar el Vehículo con regularidad.
5. ***Términos y Condiciones*** significa este documento en el que se especifica el alcance, los términos y las condiciones de NISSAN MORE PLAN.
6. ***Coste de Reparación*** significa el método menos costoso de reparación del Fallo, incluyendo los componentes sustituidos, elementos y materiales utilizados, el coste de mano de obra calculado con arreglo a la escala de tiempo estándar de Nissan e impuestos.
7. ***Coste de Sustitución*** significa el coste de sustitución de una Pieza Averiada, calculado utilizando piezas originales Nissan (nuevas, remanufacturadas, reacondicionadas o reconstruidas, o no originales Nissan en la medida en que sean de calidad equivalente), y aplicando el tiempo estándar del programa Nissan que resulte necesario para instalar la nueva Pieza con arreglo a las tarifas aplicables de Nissan en el país correspondiente.
8. ***Factura de Mantenimiento*** significa la factura emitida por el Concesionario una vez finalizados los servicios de mantenimiento cualificado del Vehículo, en la que se especifica la información sobre el Vehículo beneficiario y el propietario del Vehículo.
9. ***Garantía del Fabricante*** significa la garantía comercial del fabricante Nissan, tal y como se describe en el Libro de Garantía del Vehículo.

10. ***NISSAN MORE PLAN*** significa la garantía comercial ofrecida sobre el equipo mecánico que NMESA le concede por un periodo de 12 meses, automáticamente, de conformidad con estos Términos y Condiciones, cuando un Concesionario realice el Mantenimiento a su Vehículo tras el vencimiento de la Garantía del Fabricante, o cuando se alcance el kilometraje previsto hasta el siguiente Mantenimiento (según se especifica en el Libro de Garantía de su vehículo Nissan) si dicho kilometraje se alcanza antes de que finalice el plazo de 12 meses y hasta que el Vehículo cumpla un máximo de 10 años de antigüedad o 200.000 km (lo que primero suceda).
11. ***Manual del Conductor*** significa el manual de usuario entregado en formato físico o digital con el Vehículo y cualquier otro documento que Nissan o un Concesionario le facilite en relación con el Vehículo.
12. ***NMESA*** significa NISSAN MOTOR ESPAÑA, S.A.U. (antes denominada NISSAN IBERIA, S.A.U.) una sociedad anónima unipersonal con domicilio social en Avinguda de la Gran Via de L'Hospitalet 149-151 de la localidad de L'Hosiptalet de Llobregat, 08908 (Barcelona) España y con NIF A60622743.
13. ***Avería*** significa el fallo de un componente cubierto por la presente garantía NISSAN MORE PLAN que provoque una interrupción repentina e imprevista de su funcionamiento y que requiera una reparación o sustitución inmediata, excluyendo ruidos y el Desgaste normal.
14. ***Fallo*** significa la imposibilidad de que una Pieza funcione de acuerdo con las especificaciones previstas por el fabricante, como consecuencia de un defecto mecánico o eléctrico causado por un mal funcionamiento interno o como consecuencia de una Avería.
15. ***Pieza*** significa todo elemento mecánico, que forma parte de las especificaciones originales del Vehículo y está cubierta por NISSAN MORE PLAN de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.1.
16. ***Usadas*** se refiere a Piezas que han llegado al final de su periodo normal de uso efectivo debido a su antigüedad o uso.
17. ***Desgaste normal*** significa el deterioro progresivo relacionado con el uso normal, la antigüedad y el número de kilómetros recorridos por el Vehículo.
18. ***Vehículo*** significa exclusivamente el vehículo identificado en la Factura de Mantenimiento.
19. ***Mantenimiento*** significa cada uno de los servicios de mantenimiento, revisión e inspección periódicos, según antigüedad o kilometraje, que deben llevarse a cabo siguiendo el programa de mantenimiento recomendado por NISSAN estipulado en el Libro de Garantía correspondiente a su Vehículo.

## Cláusula 2. Alcance de NISSAN MORE PLAN

### 2.1 Modelos cubiertos

NISSAN MORE PLAN se aplica a todos los Vehículos de pasajeros Nissan comercializados y matriculados inicialmente en España y cuyo propietario, o usuario en caso de Alquiler con Opción de Compra o Alquiler de Larga Duración sea un particular (persona física que actúe, de forma ajena a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión). **Quedan excluidos:** GT-R, vehículos tipo *pick-up*, furgonetas o vehículos comerciales ligeros (LCV), incluidas sus versiones derivadas para turismo o transporte de pasajeros (combi, cabina profunda y minibuses).

### 2.2. Elementos cubiertos

NISSAN MORE PLAN cubre el Coste de Reparación o el Coste de Sustitución directamente relacionado con un fallo mecánico que haya afectado al Vehículo, según resulte más eficaz económicamente, en el que se incurra como consecuencia de una Avería sufrida por el Vehículo tal y como se define en los presente Términos y Condiciones de NISSAN MORE PLAN.

Las únicas Piezas garantizadas por NISSAN MORE PLAN son las que se indican a continuación. No obstante, también están cubiertos todos los aceites o líquidos necesarios para la reparación o sustitución de dichas Piezas.

Piezas cubiertas por NISSAN MORE PLAN:

a) Motor: todas las piezas internas lubricadas, guías y cadenas de distribución, culata, bloque motor y tapa de balancines, sensor árbol de levas, sensor de cigüeñal, sensor presión combustible, sensor de picado o

detonación, sensor VCR y presión de aceite (Excluyendo el resto de los sensores), colector de escape, inyectores y Rampa inyección (Gasolina & Diesel), válvula solenoide de fase - (admisión/escape) y el termostato. **No incluye**: correas auxiliares (accesorios), correa de distribución, bloques silenciosos de motor y subchasis, mangueras y latiguillos, bujías (gasolina y diésel), filtros y lubricantes excepto en caso de fallo de una Pieza cubierta.

b) Supercargador/Sobrealimentador del motor. **No incluye:** tubos y mangueras de admisión.

c) Caja de cambios manual: todas las piezas internas lubricadas, caja de cambios**; no incluye:** disco de embrague, plato de presión, tope de embrague y bloques silenciosos de la caja de cambios (soporte de goma).

d) Caja de cambios automática: todas las piezas internas lubricadas, carcasa de la caja de cambios, convertidor de par; **no incluye:** bloques silenciosos de la caja de cambios (soporte de goma).

e) Ejes de transmisión o juntas homocinéticas y muñequillas de palier: tracción en 2 y 4 ruedas. Eje de transmisión y componentes; **no incluye:** fuelles o guardapolvos.

f) Transmisión y diferencial: caja de cambios, bloqueadores del diferencial**,** caja de transferencia, engranajes y cadena y conjunto de acoplamiento (electrohidráulico), todos los componentes lubricados internamente. **No incluye:** bloques silenciosos.

g) Motor de tracción eléctrica, inversor y unidad de distribución de energía para vehículos eléctricos; **no incluye** el cableado.

### 2.3. Cobertura temporal y territorial de NISSAN MORE PLAN

#### 2.3.1. Fecha de Entrada en Vigor y duración de NISSAN MORE PLAN

NISSAN MORE PLAN se empieza a aplicar a partir de la fecha de finalización de la Garantía del Fabricante y a partir de la entrega del Vehículo tras su Mantenimiento por un Concesionario. Finaliza una vez haya transcurrido un periodo 12 meses o cuando se alcance el kilometraje previsto hasta el siguiente Mantenimiento (según se especifica en el Libro de Garantía de su vehículo Nissan) si dicho kilometraje se alcanza antes de que finalice el plazo de 12 meses. Tras la realización de un Mantenimiento se podrá para activar, o en su caso reactivar NISSAN MORE PLAN cuando se cumplan las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones de NISSAN MORE PLAN. En cualquier caso, NISSAN MORE PLAN no podrá aplicarse una vez se haya alcanzado un kilometraje de 200 000 km o 10 años después de la primera matriculación del Vehículo (lo que antes suceda).

Si la realización del Mantenimiento que dé derecho a la aplicación de NISSAN MORE PLAN se realiza una vez expirada la Garantía del Fabricante o la anterior garantía NISSAN MORE PLAN, en ambos casos excediendo por tiempo o kilometraje, no quedarán cubiertas por NISSAN MORE PLAN aquellas incidencias que ocurran durante los primeros 30 días o la realización de los primeros 1.500 km posteriores al Mantenimiento (lo que ocurra primero), ni aquellas que ya existieran a la fecha de entrada en el taller para la realización del Mantenimiento.

Dichas incidencias deberán ser reparadas por cuenta y cargo del propietario del Vehículo para poder beneficiarse de NISSAN MORE PLAN.

#### 2.3.2. Límite territorial

NISSAN MORE PLAN es aplicable en España (península, islas, Ceuta y Melilla) y para viajes al extranjero, durante estancias de hasta 90 (noventa) días consecutivos cada uno, en los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, Eslovaquia, Francia, Estonia, Finlandia, Hungría, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal (territorio continental únicamente), Reino Unido, República Checa, San Marino, Suecia y Suiza.

No obstante, NISSAN MORE PLAN no se aplica en países en guerra o en situaciones de conflicto armado, en países sujetos a embargo o a sanciones internacionales.

**Cláusula 3. Términos y Condiciones de NISSAN MORE PLAN**

Para que NISSAN MORE PLAN Nissan se conceda efectivamente y surta efecto, deben cumplirse las condiciones que se recogen a continuación. En caso contrario, NMESA podrá rechazar una solicitud de garantía o cancelar NISSAN MORE PLAN de conformidad con la ley aplicable.

Elegibilidad de NISSAN MORE PLAN

El Vehículo será elegible en el marco de NISSAN MORE PLAN, una vez finalizada la Garantía del Fabricante o en su caso cualquier otra extensión de garantía, siempre y cuando el Vehículo haya: (i) realizado los Mantenimientos en el Concesionario en tiempo y forma de conformidad con la pauta e intervalos establecidos en el Libro de Garantía o (ii) fuera de la Red oficial Nissan. En este caso también será exigible que se haya seguido la pauta de Mantenimiento en tiempo y forma de conformidad con la pauta e intervalos establecidos en el Libro de Garantía, debiendo el Beneficiario aportar las facturas acreditativas oportunas que prueben el correcto y puntual Mantenimiento; sin perjuicio de lo anterior, a pesar de que no se haya cumplido lo descrito en los apartados (i) y (ii) anteriores, el Vehículo también será elegible bajo el programa NISSAN MORE PLAN siempre que:

(iii) el vehículo supere un chequeo y prueba dinámica realizados por el Concesionario y, además, siempre que el Vehículo no haya dejado de realizar la pauta de Mantenimiento por dos servicios consecutivos o tres de forma no consecutiva en toda la vida del Vehículo.

En este supuesto (iii) anterior, al Vehículo se le deberán sustituir las bujías y/o la correa de distribución si no se han sustituido conforme al Plan de Mantenimiento del Vehículo especificado en el Libro de Garantía. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del apartado (iii) el vehículo no podrá ser elegible en el programa NISSAN MORE PLAN de manera definitiva, ni en dicho momento, ni el ningún momento posterior.

Para disfrutar de NISSAN MORE PLAN los Mantenimientos deben ser respetados y ejecutados siguiendo las prescripciones de Nissan. Cada operación realizada deberá ser registrada y sellada en el Libro de Garantía. El propietario del vehículo deberá poder acreditar dichos Mantenimientos, pudiéndose requerir el detalle de las piezas utilizadas, mano de obra y demás detalles del Mantenimiento. En caso de haber realizado los Mantenimientos fuera de la red oficial deberá presentar, además, las facturas con los Mantenimientos realizados correctamente en tiempo y forma, haber usado aceite y componentes recomendados por el fabricante (calidad igual o superior). Los derechos de esta garantía NISSAN MORE PLAN quedan anulados cuando la eventual Avería tenga su origen en una falta de Mantenimiento o seguimiento de las operaciones e inspecciones requeridas en el Libro de Garantía o realización de dichas operaciones de forma no acorde con el Libro de Garantía.

El cuentakilómetros no debe haberse manipulado. La manipulación, desconexión, alteración o intervención del cuentakilómetros pude implicar que NISSAN MORE PLAN quede sin efecto.

1. **Mantenimiento del Vehículo**

a) NISSAN MORE PLAN será aplicable únicamente tras realizar el Mantenimiento de acuerdo con los requisitos del plan de mantenimiento del fabricante del Vehículo descrito en el Libro de Garantía realizada en la red de Concesionarios Nissan y después de dicho Mantenimiento.

b) Al presentar el Vehículo para su Mantenimiento, el Beneficiario deberá entregar el Libro de Garantía a uno de los empleados del Concesionario. Una vez efectuado el Mantenimiento, el Beneficiario deberá asegurarse de que se han cumplimentado y sellado los documentos de Mantenimiento y de que se le ha entregado la Factura de Mantenimiento. Las facturas de Mantenimiento, revisión e inspección del Vehículo deben conservarse, ya que esta información puede ser necesaria en caso de reclamación en el marco de NISSAN MORE PLAN.

2. **Obligación de Mantenimiento**

a) Líquidos: el Beneficiario debe asegurarse de que los niveles de líquidos no estén por debajo de los niveles mínimos indicados en el Manual del Conductor o en el Folleto de Garantía.

b) El Vehículo debe utilizarse y mantenerse de acuerdo con las instrucciones del Manual del Conductor y el Libro de Garantía.

c) No debe continuar conduciendo el Vehículo después de que se haya producido un daño, accidente o defecto, ya que podría dañar aún más su Vehículo. Deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger su Vehículo contra cualquier daño o deterioro que se produzca después de la Avería.

d) Para que NISSAN MORE PLAN surta efecto, todos los desperfectos o fallos identificados durante el Mantenimiento cualificado, incluidos aquellos sujetos a códigos de defecto (DTC), deben haber sido reparados.

**3. Otras condiciones**

a) Para beneficiarse de la cobertura de la Avería cubierta por NISSAN MORE PLAN, el Vehículo debe presentarse en el taller de un Concesionario. En todos los casos, el Vehículo deberá presentarse inmediatamente o, a más tardar, en los cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado la Avería.

b) La garantía ofrecida por NISSAN MORE PLAN será proporcionada una vez que el Concesionario haya obtenido la aprobación de NMESA y el Beneficiario haya sido informado mediante el correo electrónico que éste hubiera facilitado o a través de otro medio de comunicación alternativo que ofrezca garantías suficientes a tales efectos.

c) El Beneficiario se compromete a facilitar, según sea necesario, la intervención de un perito de automóviles durante una solicitud de cobertura en virtud de NISSAN MORE PLAN para el Vehículo y comunicar toda la información relacionada.

d) Si el Beneficiario solicita un contra peritaje realizado por un tercero, los costes del segundo peritaje correrán a cargo del Beneficiario. Estos gastos solo se reembolsarán íntegramente al Beneficiario si el resultado del segundo peritaje indica que la reparación necesaria está cubierta por NISSAN MORE PLAN.

**Cláusula 4. Elementos no incluidos en NISSAN MORE PLAN**:

**NISSAN MORE PLAN no cubre lo siguiente:**

**1.** Sustituciones, reparaciones y renovaciones debidas al Desgaste normal por el uso, la edad, la corrosión, el deterioro normal o la reducción progresiva de la función o las prestaciones.

**2.** Cualquier forma de pérdida o daño resultante del fallo de un Componente No Cubierto o Excluido.

**3.** Vehículo:

a) si ha sido objeto de una modificación, relacionada o no con las especificaciones del fabricante, aunque haya sido autorizada por el fabricante, a menos que NMESA acuerde específicamente lo contrario o

b) si pertenece (incluso temporalmente como consecuencia de una absorción o adquisición para reventa) a una empresa cuyo objeto sea la venta o el mantenimiento de vehículos de motor, o

c) si se ha utilizado en competiciones o pruebas., *rallies*, carreras, uso fuera de carretera, alquiler de corta duración (excepto los vehículos que hayan dejado de utilizarse como vehículos de alquiler a más tardar 12 meses después de su primera matriculación), alquiler de vehículos con conductor, vehículos de autoescuela, taxis, vehículos de servicio público (incluidos vehículos de policía, ambulancias, militares y camiones de bomberos), a menos que NMESA acuerde específicamente lo contrario, o

d) que haya sido objeto de un procedimiento de vehículo económicamente irreparable (o de vehículo gravemente dañado (técnicamente irreparable.

e) cuyo cuentakilómetros haya sido intervenido, alterado o desconectado.

**4.** Costes de Reparación o Sustitución:

a) piezas defectuosas o averiadas antes de la entrada en vigor de NISSAN MORE PLAN, o

b) en caso de que la reparación o sustitución pueda estar cubierta por cualquier otra garantía (en particular, defecto oculto de fabricación o llamada a revisión del fabricante), o por el seguro existente, o

c) todo daño causado por un uso del Vehículo no acorde a las recomendaciones del fabricante, fallo, negligencia o falta de experiencia del conductor, o por el uso inadecuado del Vehículo (sobrecarga, competición de cualquier tipo, exceso de revoluciones del motor, etc.), o

d) en caso de que el fallo haya sido causado por, o se haya producido como resultado de, una modificación del Vehículo, o

e) cualquier accesorio o equipo no adaptado y no suministrado con el Vehículo durante su fabricación, así como los daños consecuenciales por un fallo de dichos accesorios o su montaje.

f) que se derive como consecuencia de la sustitución o ajuste de cualquier pieza para habilitar el Vehículo a pasar la ITV o inspección técnica local equivalente.

**5.** Cualquier daño que afecte al Vehículo o a la totalidad o parte de sus Piezas:

a) en caso de que, como consecuencia de una Avería, no se hayan tomado las medidas adecuadas para proteger el Vehículo contra el agravamiento del daño inicial, o

b) causado, en su totalidad o en parte, por una circunstancia que no sea una Avería, o

c) causado por congelación, corrosión (incluida sal en la carretera), contaminación, anticongelante insuficiente o congelación de un líquido, o

d) causado por el uso de combustibles, fluidos o lubricantes contaminados, inadecuados o inapropiados, o de una calidad de combustible o lubricante no recomendada por el fabricante, o

e) debido a un uso, acto u omisión inapropiado, doloso, ilícito o negligente por parte del Beneficiario o del conductor del Vehículo, o

f) causado por un mantenimiento insuficiente o no acorde con las recomendaciones del fabricante. Este requisito es imprescindible desde la fecha de primera matriculación del Vehículo. A estos efectos, el Beneficiario debe poder acreditar la realización de dichas operaciones en caso de ser requerido con el uso de componentes de igual o de superior calidad a los originales, salvo lo dispuesto en la cláusula 3 apartado segundo de estos Términos y Condiciones relativo a la elegibilidad de NISSAN MORE PLAN.

**6.** Averías o daños resultantes de las siguientes circunstancias:

a) no utilizar aceite, líquidos, refrigerante o lubricante adecuados;

b) utilización de piezas de calidad inferior, modificadas o no homologadas;

c) modificación del Vehículo y uso negligente de un Vehículo con una o varias piezas defectuosas;

d) arrastre de un remolque u otro vehículo por encima de las recomendaciones de Nissan o de la Masa Técnica Máxima Admisible del Conjunto (MTMAC);

e) como consecuencia de un uso anormal o inadecuado;

f) carga del Vehículo por encima de la Masa Máxima en Carga Técnicamente Admisible (MMTA);

g) óxido o corrosión causados total o parcialmente por negligencia o uso inadecuado;

**7.** piezas cubiertas por una campaña de revisión de seguridad del fabricante;

**8.** filtraciones y fugas de agua, ruido del viento, chirridos o traqueteos;

**9.** cualquier actualización o reprogramación, ajuste técnico o ajuste de mantenimiento no asociado normalmente a la sustitución de Piezas, incluido el ajuste de puertas, capó, tapa del maletero o portón trasero;

**10.** grasa, combustible o aceites. No obstante, las grasas y aceites están cubiertos si su sustitución es necesaria para reparar un fallo cubierto por NISSAN MORE PLAN;

**11.** todos los daños o fallos, así como sus consecuencias, notificados al Beneficiario durante una inspección técnica del Vehículo, pero no reparados antes de la Avería;

**12.** todo daño o funcionamiento incorrecto y sus consecuencias notificadas al Beneficiario durante la inspección del **Vehículo** (ITV) y no reparado inmediatamente tras su detección y en cualquier caso antes de la **Avería**

**13.** todos los honorarios cobrados por el Concesionario que excedan la responsabilidad de NMESA en el marco de NISSAN MORE PLAN;

**14.** todos los servicios prestados sin la autorización previa de NMESA;

**15.** posible ruido debido a las características inherentes o a la antigüedad del componente/sistema.

**16.** pérdida externa de aceite como resultado de pequeñas fugas y filtraciones o cualquier coste relacionado con juntas.

cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal o daño a otra propiedad o pérdida consecuencial de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente durante la cobertura de NISSAN MORE PLAN, inclusive la pérdida de uso del vehículo o lucro cesante.

**En ningún caso están cubiertas por NISSAN MORE PLAN aquellas piezas que no figuren expresamente como incluidas en la Cláusula 2, por ejemplo:**

a) Carrocería. Pintura. Cristales. Revestimiento. Armazón del asiento, calefacción y reguladores. Alfombrilla. Juntas de puertas y cristales. Todos los acabados interiores y exteriores, piezas brillantes o cromadas. Limpiaparabrisas. Junta de tira meteorológica. Junta de la carrocería. Techo panorámico y motor del techo. Capota convertible. Mecanismos de cierre, llaves y cerraduras.

b) Antenas, equipos de audio y navegación, incluidos altavoces y reproductores de CD y DVD.

c) Sustitución o mejora de aceites, refrigerante y gases del aire acondicionado.

d) Baterías, elemento calefactor «PTC», juego de cables.

e) Sistema de escape, filtro de partículas diésel (DPF), depósito de combustible, manguera y mangueras de suministro.

f) Pastillas de freno, discos y batería.

g) Disco de embrague, plato de presión, tope y transmisor de embrague, cojinete de desembrague y bujes de goma/ silentblocksde transmisión.

h) *Airbags* desplegados y pretensores de los cinturones de seguridad desplegados.

i) Puntales de suspensión y amortiguadores, casquillo de suspensión, bujes de goma/ silentblocksde barra estabilizadora, brazo de conexión, subchasis y soportes de motor, bujes de goma/ silentblocksde motor.

j) Ruedas y neumáticos, válvulas de ruedas, sensores de presión, ajuste de ruedas, equilibrado y reequilibrado.

k) Piezas de desgaste, incluidas, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes: bombillas, bloques de faros, luces, lámparas y lentes, fusibles, resistencia del balasto de Xenón y circuito impreso de las lámparas, bujías, cables de encendido, tapones, escobillas del limpiaparabrisas, boquillas del limpiaparabrisas, filtros, correas de transmisión auxiliares, anticongelante, líquidos.

l) Retrovisores y cristales de los retrovisores.

m) Todas las correas, mangueras y latiguillos.

n) Cableado.

o) Accesorios, caja de herramientas del vehículo, botiquín de primeros auxilios, triángulo o baliza de señalización, extintor.

p) La Batería de Iones de Litio de Vehículo Eléctrico (incluida la Capacidad de la Batería).

q) El Cable/Conector de Carga para Vehículos Eléctricos.

**17.** Averías o daños derivados directa o indirectamente, de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, conflictos sociales, pandemias, fallos generalizados de servicios o cualquier otro acontecimiento extraordinario fuera de su control razonable.

## Cláusula 5. Términos de la prestación de garantía

### 5.1. Obligaciones en caso de solicitud de garantía

El Beneficiario deberá notificar a un Concesionario, por escrito o verbalmente, cualquier Fallo que pueda estar cubierto por NISSAN MORE PLAN, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del momento en el que el Beneficiario detecte el Fallo.

Para que su Vehículo permanezca cubierto por NISSAN MORE PLAN, inmediatamente después de que se produzca la Avería, el Beneficiario debe tomar todas las medidas necesarias para limitar que la Avería detectada se agrave. En particular, tan pronto como sea posible tras producirse la Avería, deberá llevar el

Vehículo, para su reparación inmediata, a su Concesionario de Origen o al Concesionario más cercano al lugar en el que se haya producido la Avería, con el fin de evitar riesgo de costes o daños adicionales.
El incumplimiento de las obligaciones anteriores o la falsedad de la información relativa a la Indisponibilidad puede dar lugar a que NMESA se niegue a asumir la responsabilidad en virtud de NISSAN MORE PLAN.

**5.2. Liquidación**

**5.2.1. Límite de garantía**

El Coste de la Reparación o Sustitución será gratuito para el propietario del Vehículo.

No obstante, el coste que soportará NMESA en virtud de NISSAN MORE PLAN no superará, en ningún caso, el importe del valor residual del Vehículo en el momento en el que se produzca la Avería conforme a los valores establecidos por Eurotax. Del mismo modo, la suma de los costes (IVA incluido) de todas las reparaciones y servicios durante el periodo de aplicación NISSAN MORE PLAN no podrá exceder el precio de compra pagado por el Vehículo. Las piezas reemplazadas pasarán a ser propiedad de NMESA en el momento de su retirada del Vehículo. En cumplimiento de la normativa medioambiental el Beneficiario renuncia expresamente a la entrega de los elementos sustituidos para la correcta gestión de los residuos.
La garantía por Avería mecánica cubierta por NISSAN MORE PLAN cubre la actuación menos costosa entre la reparación de las Piezas defectuosas o su sustitución por otras Piezas originales Nissan (nuevas, remanufacturadas, reacondicionadas o reconstruidas), o no originales Nissan en la medida en que sean de calidad equivalente.

**El Beneficiario será responsable del pago de lo siguiente:**

a) gastos relacionados con daños y reparaciones no cubiertos por NISSAN MORE PLAN,

b) la parte del Coste de Reparación o Sustitución que exceda del importe del valor residual del Vehículo o el precio de compra del Vehículo en el momento de producirse la Avería.

En el caso de que el Coste de Reparación o Sustitución supere el importe del valor residual del Vehículo o el precio de compra del Vehículo, el Beneficiario deberá abonar la diferencia para que el Vehículo sea efectivamente reparado. En caso de que el Beneficiario opte por no pagar la diferencia, la reparación no se llevará a cabo y no se adeudará cantidad alguna al Beneficiario.
NMESA pagará directamente al Concesionario las reparaciones cubiertas por NISSAN MORE PLAN.
NMESA sufragará las operaciones de desmontaje realizadas con fines de diagnóstico si el fallo está cubierto por la NISSAN MORE PLAN. **En caso contrario, el coste se imputará al Beneficiario.**

**5.2.2. Pagos en el contexto de la Garantía**

El Beneficiario no tendrá que pagar al Concesionario. Las prestaciones de NISSAN MORE PLAN serán gratuitas para el propietario del Vehículo. NMESA pagará directamente al Concesionario hasta el Límite de garantía para la Reparación o Sustitución en el marco de NISSAN MORE PLAN.
**El Beneficiario y el Concesionario acordarán todos los costes adicionales o que no correspondan a los asumidos por NMESA en virtud de NISSAN MORE PLAN y serán responsabilidad del Beneficiario**.

**Cláusula 6. Terminación de NISSAN MORE PLAN**

**6.1. Terminación a instancia de NMESA**

NMESA podrá resolver unilateralmente NISSAN MORE PLAN en caso de Avería causada intencionadamente o por negligencia grave del Beneficiario o del conductor del Vehículo.

**6.2. Terminación automática**

NISSAN MORE PLAN finalizará automáticamente con efecto inmediato en los siguientes casos:

a) si, como consecuencia de un uso continuado del Vehículo fuera de España, dicho Vehículo se vuelve a matricular en otro país y, en cualquier caso, a partir del momento en el que el Vehículo se utilice fuera de España durante un periodo superior a 90 días consecutivos;

b) en caso de destrucción total del Vehículo como consecuencia de un accidente, incendio, explosión o avería en relación con los cuales el Vehículo no se pueda reparar con un coste inferior;

c) si el Vehículo ha sido robado y no se encuentra en los 30 días siguientes a la denuncia del robo a las autoridades.

**Cláusula 7. Transmisión del Vehículo**

El Beneficiario es el único que se beneficia de NISSAN MORE PLAN, en su calidad de propietario del Vehículo. No obstante, en caso de transmisión del Vehículo a un particular, el beneficio de NISSAN MORE PLAN se transmitirá automáticamente al nuevo propietario, que adquiere la condición de Beneficiario en virtud de los presentes Términos y Condiciones, facilitándole los mismos en el momento previo a la compraventa del Vehículo.

El nuevo comprador Beneficiario deberá dirigirse preferentemente al Concesionario que emitió la Factura de Mantenimiento o, en su defecto, a cualquier otro Concesionario, con el fin de registrar sus datos de contacto y beneficiarse de los servicios contemplados en las presentes Condiciones Generales.

**Cláusula 8. Protección de datos personales**

Declaración de protección de datos

El objetivo de esta declaración es informarle sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de NISSAN MOTOR ESPAÑA, S.A.U. y sobre los derechos que le asisten en virtud de la legislación aplicable en materia de protección de datos.

Responsable del tratamiento de datos

NISSAN MOTOR ESPAÑA, S.A.U. es responsable del tratamiento de los datos en el sentido de la legislación vigente en materia de protección de datos.

NISSAN MOTOR ESPAÑA, S.A.U. con CIF A60622743 y domicilio social en Avinguda de la Gran Via de L'Hospitalet 149-151 de la localidad de L'Hospitalet de Llobregat, 08908 (Barcelona) España Número de teléfono: 900 118 119

Correo electrónico: spain@nissan-services.eu

https://www.nissan.es/servicio-cliente/contacto/solicitud-datos-personales.html

NISSAN MOTOR ESPAÑA SAU es una empresa miembro del Grupo Nissan.

Si desea ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos, envíe un correo electrónico a la siguiente dirección dpo@nissan-europe.com

Tratamiento de datos: fines y fundamento jurídico

Sus datos personales se tratan de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) y otras leyes pertinentes con la finalidad de aplicar NISSAN MORE PLAN. Para conceder NISSAN MORE PLAN, necesitamos los datos que nos ha facilitado. En cuanto entre en vigor NISSAN MORE PLAN, empezaremos a tratar estos datos para cumplir nuestras obligaciones contractuales.

Para cumplir nuestras obligaciones en virtud de NISSAN MORE PLAN necesitamos tratar sus datos personales.

El fundamento jurídico para el tratamiento de estos datos con fines precontractuales o contractuales es el artículo 6, apartado 1, letra b) del RGPD (tratamiento necesario para la formalización o ejecución de un contrato).

Asimismo, tratamos sus datos personales para cumplir nuestras obligaciones legales o reglamentarias: por ejemplo, las disposiciones establecidas por los organismos de control o la obligación de conservar datos fiscales y comerciales, así como los de nuestros asesores. En este caso, el fundamento jurídico para el tratamiento de los datos personales se basa en las disposiciones legales correspondientes, así como en el artículo 6, apartado 1, letra c) del RGPD. Si pretendiéramos tratar sus datos personales para una finalidad no mencionada anteriormente, le informaremos de ello y, en función del caso, le solicitaremos su consentimiento previo, de conformidad con la legislación vigente.

Categorías de destinatarios de datos personales

Podemos comunicar sus datos personales a terceros que nos suministran productos o nos prestan servicios, así como a proveedores de servicios que prestan servicios en nuestro nombre. Estos terceros y proveedores de servicios pueden incluir a:

a) las empresas de nuestro Grupo;
b) las Partes Contratantes;
c) agencias de detección del fraude;
d) peritos;
e) despachos de abogados externos;
f) auditores;
g) autoridades reguladoras;
h) proveedores de servicios externos (para cumplir nuestras obligaciones contractuales y legales, recurrimos en parte a proveedores de servicios externos);
i) representantes de la autoridad en el marco de la legislación vigente.

Otros destinatarios:

También podemos transmitir sus datos personales a otros destinatarios, por ejemplo, a las autoridades, para cumplir nuestras obligaciones legales de notificación (por ejemplo, a las autoridades tributarias o judiciales).

Plazo de conservación de datos

Suprimimos sus datos personales en cuanto dejan de ser necesarios para los fines previstos y hayamos cumplido con las obligaciones legales que nos son exigibles. A este respecto y sin perjuicio de la duración de NISSAN MORE PLAN, se podrán conservar sus datos durante el periodo en que puedan presentarse reclamaciones contra cualquiera de las partes, de conformidad con la legislación aplicable o nuestros acuerdos. Este periodo es de cinco años a partir de la fecha de conocimiento de las reclamaciones de Indisponibilidad en virtud de NISSAN MORE PLAN y de cinco años a partir de la extinción de NISSAN MORE PLAN cuando las reclamaciones se refieran a otros aspectos.

Además, conservaremos sus datos personales durante el tiempo que exija la ley. El Código de Comercio, la normativa fiscal y la legislación contra el blanqueo de capitales, entre otras disposiciones, prevén obligaciones específicas en materia de conservación y entrega de documentos. En estos casos, el plazo de conservación de los datos podrá ser de hasta diez años a partir de la fecha de extinción o cancelación de NISSAN MORE PLAN. Una vez transcurridos los plazos durante los que tengamos obligación de conservar los datos, procederemos a su supresión.

Derechos de los interesados

Puede solicitar información sobre los datos que tratamos sobre usted dirigiéndose a dpo@nissan-europe.com. También puede solicitar la rectificación de los datos que fueran inexactos o incorrectos. En determinadas condiciones, también tiene derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como su supresión.

Derecho de oposición

Tiene derecho a oponerse, en cualquier momento, al tratamiento de sus datos personales con fines comerciales.

Para ello, puede ponerse en contacto con nosotros en la siguiente dirección: https://www.nissan.es/servicio-cliente/contacto/solicitud-datos-personales.html o dpo@nissan-europe.com.

Derecho de acceso, portabilidad y rectificación

Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos en un formato estructurado estándar, así como la modificación de los datos.

Derecho a emitir instrucciones
Tiene derecho a dar instrucciones sobre el destino de sus datos después de su fallecimiento.

Derecho de recurso
Puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos antes mencionado o ante la autoridad
competente de protección de datos, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Transferencia de sus datos a un tercer país
Podemos transferir sus datos personales a países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). Si transferimos sus datos personales a países fuera del EEE, nos aseguramos de que se traten de forma segura y de acuerdo con esta Declaración y la legislación aplicable. Solo transferiremos sus datos a países que la Comisión Europea considera que garantizan un nivel de protección adecuado. Puede acceder a las garantías que establecemos para garantizar el cumplimiento de estas transferencias poniéndose en contacto con nosotros en las siguientes direcciones: https://www.nissan.es/servicio-cliente/contacto/solicitud-datos-personales.html o dpo@nissan-europe.com.

**Cláusula 9. Reclamaciones, Legislación Aplicable y Resolución de litigios**

**9.1. Reclamaciones**

Si el Beneficiario desea realizar una consulta o presentar una reclamación en relación con NISSAN MORE PLAN, deberá dirigirse en primer lugar a su Concesionario de Origen o a cualquier otro Concesionario de la red Nissan.

Si el Beneficiario no está satisfecho con la forma en que se ha tramitado su reclamación, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Nissan llamando al número de teléfono 900 118 119 o spain@nissan-services.eu

**9.2. Legislación Aplicable y jurisdicción**

Los presentes Términos y Condiciones Generales se rigen por la legislación española.
Usted podrá someter cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación y/o aplicación las presentes Condiciones Generales de NISSAN MORE PLAN, al tribunal competente del domicilio del consumidor.

**9.3. Resolución alternativa de litigios**

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 7/2017 relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, le informamos que esta empresa no está adherida a ninguna entidad de resolución alternativa de litigios.

**Cláusula 10. Modificaciones**

Toda modificación que se realice a estos Términos y Condiciones del NISSAN MORE PLAN serán anunciada y comunicada al propietario del Vehículo por correo electrónico con dos semanas de antelación a la fecha en que se producirá la modificación, pudiendo el Beneficiario manifestar su intención de no aceptar dicha modificación.